

**CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS  
INTERESADOS EN CONFORMAR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ**

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN, AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ; ARTÍCULOS, 16, 34, 35, 40 FRACCIÓN VIII, ARTÍCULOS 52 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V; 10 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CONSIDERANDO:**

I.- QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DISTRIBUIR LOS RECURSOS QUE LE ASIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERANDO ZONAS PRIORITARIAS, CON UN SENTIDO DE EQUIDAD, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS NECESIDADES DE DICHAS ÁREAS POBLACIONALES, INCORPORANDO REPRESENTANTES DE ÉSTAS A LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

II.- QUE EL AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL COPLADEMUN ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA, AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO EN LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN.

IV.- QUE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONSIDERA AL COPLADEMUN COMO UN ÓRGANO INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA. EL H. AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ

**CONVOCA:**

A INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, A POSTULAR CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO, VER., SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

**PRIMERA.** LOS Y LAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR.
- II. SER MAYOR DE EDAD.
- III. SABER LEER Y ESCRIBIR.
- IV. NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN REMUNERADA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- V. NO TENER LAZO DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO, AFINIDAD O CIVIL CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL.
- VI. NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO.
- VII. NO SER DIRIGENTE DE ALGÚN PARTIDO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA.
- VIII. TENER PREFERENTEMENTE, CONOCIMIENTOS SOBRE ALGUNA DE LAS MATERIAS SIGUIENTES: PLANEACIÓN; DESARROLLO URBANO; DESARROLLO ECONÓMICO; INFRAESTRUCTURA URBANA; FINANZAS PÚBLICAS; MEDIO AMBIENTE; DESARROLLO SOCIAL, O AQUÉLLAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREponderante DEL MUNICIPIO;
- IX. LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE PODRÁN PRESENTARSE EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL 15 AL 31 DE ENERO EN HORARIO DE 9:00 A 3:00 DE LA TARDE Y PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) CURRICULUM QUE CONTENGA NOMBRE, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO, ESTADO CIVIL, FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFIL PROFESIONAL, UTILIZANDO HOJAS DE PAPEL BOND BLANCAS.
- B) COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- C) COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DOMICILIARIO (RECIBO TELEFÓNICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.).
- D) DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REFERENTE A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE DESARROLLO MUNICIPAL (MÁXIMO UNA CUARTILLA EN PAPEL BOND BLANCO).
- E) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DONDE SEÑALE LAS RAZONES DE SU POSTULACIÓN PARA SER INTEGRANTE DE ESTE ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INDICANDO EL ÁREA DONDE PUEDA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO (MÁXIMO UNA CUARTILLA EN PAPEL BOND BLANCO).
- F) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL BOND BLANCO, EN LA QUE SE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:  
\* NO HABER SIDO CONDENADA(O) POR DELITO ALGUNO.  
\* TENER PROBADA SOLVENCIA MORAL Y RECONOCIMIENTO ENTRE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

- \* NO SER AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN DIRIGENTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O LÍDER SINDICAL CON COMISIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA FORMAL DEL AYUNTAMIENTO.
- \* NO TENER PARENTESCO ALGUNO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- \* NO HABER SIDO EMPLEADO(A) DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DOS AÑOS PREVIOS.
- \* NO HABER SIDO CANDIDATO(O) A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES AÑOS PREVIOS.
- \* MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE SE ACEPTAN TODOS LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- \* EN EL CASO DE COLEGIOS, BARRAS, ASOCIACIONES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS U OTRAS ENTIDADES CONFORMADAS SIN FINES DE LUCRO, PODRÁN HACER POSTULACIONES CUMPLIENDO CON LOS MISMOS REQUISITOS.

TERCERA. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE MENSAJERÍA, EN FORMA ESCRITA, O EN SU CASO, VERSIÓN ELECTRÓNICA CONTENIENDO ROTULADO EL NOMBRE COMPLETO DEL O LA ASPIRANTE.

CUARTA. UNA VEZ QUE CONCLUYE EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA EVALUACIÓN QUE PERMITA SELECCIONAR LOS MEJORES PERFILES EL RESULTADO Y DETERMINACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES, SE COMUNICARÁ DE MANERA INMEDIATA AL CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE POSTERIORMENTE SE NOTIFIQUE A AQUELLOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE RESULTARAN SELECCIONADOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

QUINTA. TODOS LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.

BOCA DEL RÍO A 14 DE ENERO DE 2026

*MAY 17*  
MTRA. MARÍA JOSÉFINA GAMBOA TORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VER.

LIC. JUDITH PINEDA ANDRADE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SHIARA DESYANIR TIENDA HACES  
REGIDORA QUINTA, COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA